

6005:2000 45207

WIS Napoléon

Rad. No. 1-2017-21991
Fecha: 2017-09-04
Destino: 1000 - 100000

MINEDUCACIÓN

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Calle: 100
Avenida: 100

Bogotá, D.C

RECEIVED: 2017-09-04 11:12:38 AM

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RADICACIÓN: 2017-EE-135116
FECHA DE RADICACIÓN: 2017-09-04 11:12:38 AM
BOGOTÁ D.C.

Señores
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
ALCALDE (SA)
Carrera 8 No. 10-66
BOGOTÁ D.C.

Asunto: Solicitud de Información de los IBC - Aportes Parafiscales de Ley 21 de 1982 de la
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

Respetado Señor:

Mediante la Ley 21 de 1982, se estableció la obligación de pago del aporte parafiscal del 1% sobre el valor de las nóminas mensuales de las entidades públicas del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal en favor del Ministerio de Educación Nacional con destinación a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos con el fin de financiar proyectos de mejoramiento en infraestructura y dotación de instituciones de educación básica y media.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la Ley 21 de 1982, y teniendo como fundamento legal el Principio de Coordinación establecido en el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, que fue desarrollado por el artículo 6º de la Ley 489 de 1998⁴⁸, cordialmente se le solicita la siguiente información:

- Reportar mensualmente el valor de la Nómina que está a cargo de la **ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA**, correspondientes al primer semestre de la vigencia del 2017, debidamente certificado y suscrito por el representante legal de la entidad.
- Informar el número de trabajadores activos o pensionados que integran las nóminas de la **ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA**.
- Adicionalmente se le solicita informar los datos del contacto Responsable del Área de Nómina de la Entidad o con funciones de realizar los pagos de la Gobernación, tal como son: teléfono, correo electrónico, fax, celular, etc.

La información solicitada se debe suministrar en el formato "A-FM-FI-CI-05-02 V1 - Reporte Anual de Aportes sin Intermediario", junto con los respectivos valores de la nómina pagada mes a mes durante el primer semestre de la vigencia 2017. El formato puede ser descargado en el siguiente link: <http://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-institucionales/Recaudo/Recaudo-Ley-21-1982/>. Tenga en cuenta que esta petición, también se funda en el artículo 30 de la Ley 1755 de 2015 que establece: "...Artículo 30. Peticiones entre autoridades. Cuando una autoridad formule

Artículo 4º Principio de Coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y contenidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades estatales para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades estatales."

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional CAM, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2900 - Fax 222 4963
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Recibido
04/sep/17
2:00

una petición de información o de documentos a otra, esta deberá resolverse en un término no mayor de diez (10) días. En los demás casos, resolverá las solicitudes dentro de los plazos previstos en el artículo 14..."

La información podrá ser remitida en medio magnético al correo electrónico atencionalcidadano@minEDUCACIÓN.gov.co; en medio físico a las oficinas de la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional ubicadas en la Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.; y en caso de requerir ampliación del tema puede comunicarse a los teléfonos 2222800 extensiones 4315 o 4318, Grupo Recaudo del Ministerio de Educación Nacional.

Cordial Saludo.



ANDRÉS VERGARA BALLÉN
Subdirector de Gestión Financiera
Ministerio de Educación Nacional

Proyecto: SAPP-02
Revisó: OMAR PATRICIA CLAVIJO

✓ llamar urgente

Isabel BIL

Grupo Recaudo



BOGOTÁ D.C.

Luis Napoleon Burgos Bernal <lburgosb@cajaviviendapopular.gov.co>

Solicitud de información IBC Aporte Parafiscales – Radicación 2017-EE-136116 Alcaldía Mayor 1-2017-21991, SDQS 2000452017

1 mensaje

Luis Napoleon Burgos Bernal <lburgosb@cajaviviendapopular.gov.co>
Para: atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

4 de septiembre de 2017, 16:50

Buenas tardes, dando respuesta a la solicitud del asunto, de acuerdo con la conversación sostenida con la funcionaria Isabel Gil del Grupo de Recaudo, me permito informar que la Caja de la Vivienda Popular como establecimiento público distrital de orden descentralizado y adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, no está obligada al pago del aporte parafiscal del 1% sobre el valor de la nómina mensual con destino a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos, en aplicación del artículo 8° de la Ley 21 de 1982.

Cordialmente

Luis Napoleón Burgos Bernal
Profesional Universitario -Talento Humano
Subdirección Administrativa
Caja de la Vivienda Popular
Teléfono: 3494520 – Extensión 155
Calle 54 N° 13-30 Piso 4

Código Postal 110231

"Los buenos siempre seremos más"

Antes de imprimir este mensaje, compruebe que es necesario hacerlo. Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 250.000 litros de agua. El medio ambiente es compromiso de TODOS.